

#1278

C/3404



Nov. 12/31

Proy de ley que mod. el art 2 de la L # 938 sobre
frutas y semillas introducidas en la Rep. Dom.
por el puerto de Pto. Plata. -

5 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo, Noviembre 12 de 1931.

#.433.

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Junto con este oficio, pláceme remitirle,
para los fines constitucionales, el proyecto de Ley, iniciado
por el Poder Ejecutivo y aprobado por esta Cámara de Diputa-
dos en sesión celebrada ayer, por medio del cual se modifica
el Artículo 2. de la Ley #.938 de fecha 23 de Mayo de 1928.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Dios, Pátria y Libertad.

Miguel Ángel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAM.

61/3404

Santo Domingo, Noviembre 12 de 1931.

#.433.

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Junto con este oficio, pláceme remitirle,
para los fines constitucionales, el proyecto de Ley, iniciado
por el Poder Ejecutivo y aprobado por esta Cámara de Diputa-
dos en sesión celebrada ayer, por médio del cual se modifica
el Artículo 2. de la Ley #.938 de fecha 23 de Mayo de 1928.

Con sentimientos de distinguida consideración,
Dios, Pátria y Libertad.



Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAM.

CONSIDERANDO: que es conveniente para las facilidades del desenvolvimiento agrícola en las regiones ribereñas que se habilite un puerto en la costa Norte para la introducción de plantas y semillas para cultivo, de acuerdo con la Ley Num. 932 de fecha 23 de Mayo de 1932,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.-Se reforma el artículo 2. de la Ley 932 de fecha 23 de Mayo de 1932 para que se lee en la siguiente forma: "Se designan como puertos exclusivos para la introducción de tales vegetales los puertos de Santo Domingo y Puerto Plata".

Artículo 2.-Se hace extensiva al puerto de Puerto Plata la instalación de laboratorio de investigación y cuantía de destrucción de que trata el párrafo del mismo artículo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y dos 22 de la Independencia y 62 de la Restauración.

EL PRESIDENTE

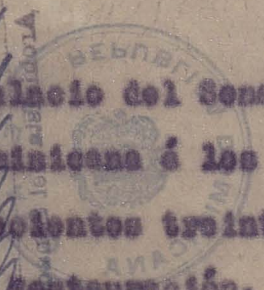
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y dos, año 63o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

[Handwritten signature]

Senado
Domingo



SECRETARIO:

LOS SECRETARIOS:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

...de los artículos de la Ley No. 11,000 de 1950, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley No. 11,000 de 1950, para la instalación de un laboratorio de investigación y estudio de los cultivos de plantas y animales...

LA LEY

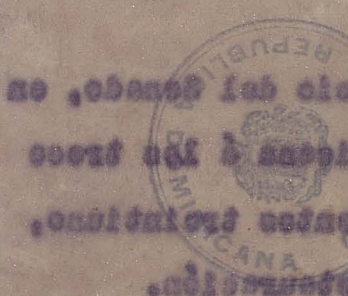
Artículo 1.º - Se crea el Instituto de Investigaciones Agrícolas y Forestales, con sede en la ciudad de Santo Domingo, D.R., para el estudio y la investigación de los cultivos de plantas y animales...

Artículo 2.º - Se crea el Instituto de Investigaciones Agrícolas y Forestales, con sede en la ciudad de Santo Domingo, D.R., para el estudio y la investigación de los cultivos de plantas y animales...

Artículo 3.º - El Instituto de Investigaciones Agrícolas y Forestales tendrá a su cargo el estudio y la investigación de los cultivos de plantas y animales...

[Signature]

[Signature]



Administración del Senado

Santo Domingo, D.R., a los 13 días del mes de Mayo de 1959

[Signature]

Y conde de las hojas adjuntas en número de...
espacios interlineales.

de sesiones del día...
Decreto Verdad por el Senado

del libro letra...
No. 1459

LEY No. 1459

del 13 de Mayo de 1959

del 13 de Mayo de 1959

del 13 de Mayo de 1959

del 13 de Mayo de 1959

del 13 de Mayo de 1959

[Signature]

Santo Domingo, R.D.
Noviembre 13, 1931.

0 761

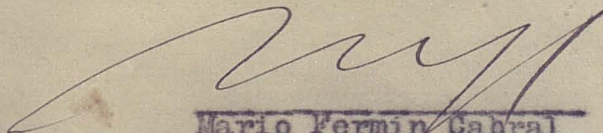
Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso á Ud. recibo de su oficio # 433 de fecha 12 del corriente y del proyecto de ley por medio del cual se modifica el Art. 2o. de la ley # 938 sobre introducción de plantas y semillas para cultivo en los puertos de Santo Domingo y Puerto Plata.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y-lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda á Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

261/3405

Santo Domingo, R.D.
Noviembre 13, 1931.-

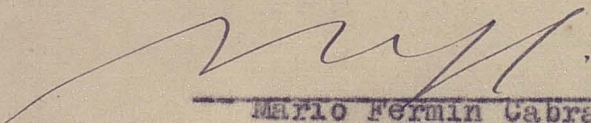
C 760

Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, pláceme remitir á Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley por medio del cual se modifica el Art. 2o. de la ley # 938 sobre introducción de plantas y semillas para cultivo en los puertos de Santo Domingo y Puerto Plata.

Con sentimiento de la mas distinguida consideración, saludá á Ud. muy atentamente,



MARIO FERMIN CABRAL
Presidente del Senado.

NR/

01/3372

...de las especies de plantas y animales que se encuentran en el territorio de la República Dominicana...

LA LEY DE PROTECCION DE LAS ESPECIES...

Artículo 1.- Se declara en estado de protección las especies de plantas y animales que se encuentran en el territorio de la República Dominicana...

Artículo 2.- Toda persona que violare las disposiciones de esta Ley será sancionada con prisión de tres meses a un año...

Artículo 3.- Toda persona que violare las disposiciones de esta Ley será sancionada con prisión de tres meses a un año...

[Signature]

Santo Domingo, 13 de Mayo de 1959

Arquiverio de la Biblioteca



...de las especies de plantas y animales que se encuentran en el territorio de la República Dominicana...

[Signature]

14 59

[Signature]